



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154
Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Teléfonos: 272478 - 483330 -
TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-EEC0D067

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2022-MDE

La Esperanza, 07 de diciembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

POR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Esperanza en Sesión Ordinaria de fecha 07 de diciembre de 2022, y;

VISTO: el Informe N° 207-2022-MDE-GAT, de fecha 29 de noviembre de 2022, de la Gerencia de Administración Tributaria; y el Informe Legal N° 979-2022-MDE/GAJ, de fecha 05 de diciembre de 2022, proveniente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Proyecto de Ordenanza que proroga para el ejercicio 2023, la vigencia de la Ordenanza N° 04-2021-MDE, "Ordenanza Municipal que aprueba la Tasa del servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Recibos de pago individualizado del Ejercicio fiscal 2021" y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, económica y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establecen que los Gobiernos Locales mediante ordenanzas crean, modifican, suprimen o exoneran de los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley y se supedita, la puesta en vigencia de la norma a su ratificación por la Municipalidad provincial de su circunscripción;

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de los valores de predios por las municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente, es más, en su cuarta disposición final, faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4 % de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio;

Que, con Ordenanza Municipal N° 04-2021-MDE, se aprobó en el Distrito La Esperanza, la Tasa del servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Recibos de pago individualizado del Ejercicio fiscal 2021, el equivalente a S/ 6.00 (Seis con 00/100 Soles), debidamente ratificada con Acuerdo de Concejo N° 019-2021-MPT, de la Municipalidad Provincial de Trujillo, publicados ambos en el Diario Oficial "Nuevo Norte" el 25 febrero 2021;

Que, con Ordenanza Municipal N° 026-2021-MDE, de fecha 06 de diciembre de 2021, se proroga para el ejercicio fiscal 2022, el monto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Recibos de pago individualizado del Ejercicio fiscal 2021.

Que, mediante Informe N° 207-2022-MDE-GAT, de fecha 29 de noviembre de 2022, en mérito a las evaluaciones correspondientes realizadas, sugiere prorrogar para el ejercicio 2023, el monto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Recibos de pago individualizado del Ejercicio fiscal 2021, señalando que no se han producido variaciones significativas en los costos unitarios componentes del referido servicio que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Teléfonos: 272478 - 483330 - 272345 - 271744
TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2022-MDE

den lugar al incremento de las tasas para el ejercicio fiscal 2023, por lo que propone optar por la prórroga de la vigencia de la referida Ordenanza

Que, con Informe N°979_2022-MDE-GAJ, de fecha 05 de diciembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "que se declare procedente la aprobación del Proyecto de prórroga para el año fiscal 2023, de la Ordenanza N° 04-2021-MDE, "Ordenanza Municipal que aprueba la Tasa del servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Recibos de pago individualizado del Ejercicio fiscal 2021"

Que, estando a lo expuesto, en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 07 de diciembre de 2022 y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto de los regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta de Concejo Municipal, de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, por **UNANIMIDAD** de sus miembros aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 04-2021-MDE, "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA TASA DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y RECIBOS DE PAGO INDIVIDUALIZADO DEL EJERCICIO FISCAL 2021"

Artículo Primero.- PRORROGAR, la vigencia de la Ordenanza N° 04-2021-MDE ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 019-2021-MPT, de la Municipalidad Provincial de Trujillo, publicadas en el Diario Oficial "Nuevo Norte" el día 25 de febrero de 2021, a efectos de que se establezca para el Ejercicio Fiscal 2023, los mismos montos por concepto de servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Recibos de pago individualizado, equivalente al monto de S/ 6.00 (Seis con 00/100 Soles).

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria, a través de las Subgerencia de Recaudación y Registro Tributario, Subgerencia de Control y Fiscalización Tributaria; debiendo asimismo, todas las unidades orgánicas de la Municipalidad prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.

Segunda.- ENCARGAR, a Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme a Ley y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Esperanza (www.muniesperanza.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Ing. Herguein María Nantay Valderrama
ALCALDE